



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 4254/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2022

VISTO: Expediente N° 5233/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ CONVOCATORIA PÚBLICA – GUARDAVIDAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante el Director de Deportes, Carlos Adrián ROMANI se dirige a la Dirección de Personal, solicitando la incorporación de personas para realizar tareas de Guardavidas Nivel 1; Guardavidas Nivel 2 y Auxiliares de Guardavidas.

Que motiva dicho pedido la necesidad de contratar personal idóneo para trabajar como Guardavidas tanto en piletas como en Bañeros municipales en la temporada estival 2022/2023, siendo de importancia vital dar efectivo cumplimiento a los requerimientos de las ordenanzas vigentes.

Que dentro de los objetivos del puesto a cubrir se podría mencionar: Vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad, reflejando su vocación de servicio y conduciéndose de forma ética.

Que asimismo se indica que las personas que ocupen los puestos que se pretenden cubrir deberán poseer como requisito excluyente: ser argentino/a; mayor de dieciocho (18) años de edad; poseer libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes Municipal con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas nivel I, II y auxiliar de guardavidas del correspondiente año; poseer aprobado el curso/capacitación de RCP y Primeros Auxilios; haber realizado la capacitación en perspectiva de género y violencias por motivos de género; aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas; contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos; predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.

Que a los fines de darle un marco de relevancia al concurso se propone TRES (3) jurados con trayectoria dentro de la Administración municipal: al Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI; al profesional de Planta Permanente Profesor Daniel Alberto QUINTERO y al Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI; cuyos legajos informáticos se encuentra agregado en las actuaciones.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento del presente Expediente, y ordena el pase a la Dirección de Personal, a efectos de que se avance a la mayor brevedad, con el proceso correspondiente para efectivizar lo solicitado desde la Dirección de Deportes, estando en un todo de acuerdo el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que mediante Decreto N° 2037/2017, se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que a través de ingreso concurso se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad del personal que ingresa a la administración municipal asegurando celeridad y eficiencia en el uso de los recursos. Así, en cumplimiento de las acciones de gobierno, se propone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de trabajo y colaborar con la dinamización del mercado y la reactivación productiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

COPIA FIEL  
Abg. AGUSTIN D. ...  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA** para la selección de postulantes para la contratación de personal a desarrollar funciones de Guardavidas Nivel I y Nivel II y Auxiliares de Guardavidas de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificaciones. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú [www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso](http://www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso). Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los/las interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

**ARTÍCULO 3°.-** Establézcase que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y Condiciones del Concurso" adjunto al presente y publicados en la página Web institucional.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

**ARTÍCULO 5°.-** Dispóngase como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Buena Conducta vigente, emitido por autoridad competente.
- Apto médico emitido por personal autorizado.
- **Libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas nivel I y II del correspondiente año.**
- Curso/capacitación aprobado de RCP y Primeros Auxilios.
- Capacitación en perspectiva de género y violencias por motivos de género.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
- **Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.**
- **Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.**

**ARTÍCULO 6°.-**Establecese que las funciones del postulante serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** El personal a contratar percibirá un monto bruto fijado para cada nivel de Guardavidas, más las asignaciones familiares en caso de corresponder, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

**ARTÍCULO 8°.-** Fíjese fecha para la inscripción **los días 28 y 29 de noviembre del año 2022 de 8:00 a 14:00** horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 9°.-** Por la Dirección de Comunicación Institucional publíquese por TRES (3) días hábiles y corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

COPIA FIEL  
i Abg. AGUSTÍN D. SOSA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 4254/2022**

**ARTÍCULO 10°.-** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria por TRES (3) días en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualguaychú.

**ARTÍCULO 11°.-** Establézcase que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2037/2017. Si existiera igualdad de méritos entre DOS (2) o más aspirantes, el Jurado fijara los criterios a aplicar para su resolución.

**ARTÍCULO 12°.-** Designense los miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5°, del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a los/as Señores/as:

- **Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI**, DNI N° 26.310.324, Director de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.
- **Profesor Daniel Alberto QUINTERO**, DNI N° 21.427.549 profesional de planta permanente.
- **Abogado Renzo PERUZZO RONCONI**, DNI N° 33.160.051, Director de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 13°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN D. SOSA  
Abogado de Gobierno  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Gualguaychú



**DELFINA FLORENCIA HERLAX**  
Secretaria de Hacienda y Política Económica  
a/c Presidencia Municipal



Anexo I

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
Convocatoria PÚBLICA

Podrá participar toda persona física que cumpla con los requisitos exigidos en el Perfil

<b>Identificación del Puesto: Guardavidas Nivel 1 y Nivel 2</b>	
Cantidad de Cargos: no confirmado	Numero de Registro - Expediente:
Dependencia Jerárquica: Dirección de Deportes - Secretaría de Poder Popular	Asiento Habitual (lugar de trabajo): Piletas y Balnearios Municipales - Gualeguaychú, E. Ríos
<b>Objetivo del puesto</b>	
Vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad, reflejando su vocación de servicio y conduciéndose de forma ética.	
<b>Principales Actividades</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejercer la vigilancia, prevención y auxilio de los bañistas en el sector asignado;</li><li>2. Vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, la seguridad y el bienestar propio, del público a su cargo;</li><li>3. Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad;</li><li>4. Ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar hasta la víctima, estabilizarla y sacarla de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida ni la de otras personas, cumpliendo los protocolos de salvataje vigentes;</li><li>5. Suministrar los primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de la víctima hasta que llegue la asistencia especializada;</li><li>6. Orientar y dar seguridad a las personas;</li><li>7. Determinar diariamente las condiciones de seguridad y salubridad del lugar que le fuera asignado y de existir algún peligro o anomalía, poner la situación en conocimiento del empleador y de los bañistas colocando señales claras que alerten sobre el particular entregando el turno con el parte de novedades en caso de que las haya.</li><li>8. Aplicar conocimientos técnicos de primeros auxilios ante eventuales cuadros de ahogamiento y/o accidentes.</li><li>9. Aplicar RCP y Primeros Auxilios en situaciones que sean necesarias.</li><li>10. Prestar vital importancia y dedicación a la prevención de accidentes tanto en el agua como en la costa, dialogando con las personas que se encuentran en situación de riesgo y procurar de esta manera salvaguardar su integridad física.</li><li>11. Cuidar y colaborar preservando y haciendo respetar el cuidado del ambiente.</li><li>12. Guardar pulcritud personal y observar un trato respetuoso con el público concurrente al lugar;</li><li>13. Permanecer en su puesto de vigilancia y prevención, sin abandonar el puesto bajo ningún concepto;</li><li>14. Realizar trabajos de mantenimiento y limpieza del espacio de trabajo al iniciar y finalizar cada turno de trabajo.</li><li>15. Solicitar a las autoridades que ejerzan el poder de policía, para que se cumplan las normas y regulaciones estipuladas para la debida vigilancia de los ambientes acuáticos;</li><li>16. Desempeñar eficaz y lealmente las tareas inherentes al cargo;</li><li>17. Colaborar con la protección del ambiente acuático, su flora y fauna;</li></ol>	

COPIA FIEL  
Abg. AGUSTÍN D. SOSA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú



Anexo I

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

18. Proteger, defender y hacer respetar el ejercicio de su profesión;
19. Intervenir ejerciendo una vigilancia constante en su puesto de trabajo, asumiendo la responsabilidad que implica el desempeño profesional del Guardavidas para la seguridad de los bañistas.
20. Operar en una comunicación cordial y fluida con los concurrentes, informando constantemente sobre normas en la prevención de accidentes.
21. Observar, dentro del horario de trabajo, una conducta acorde con los principios de la moral y de las buenas costumbres, y con las normas de la ética en el comportamiento social.
22. Determinar diariamente, las condiciones climáticas del río, o lago, y colocar la correspondiente señalización.
23. Respeto y obediencia a las órdenes que imparta sus superiores jerárquicos.

**Responsabilidad del Puesto:**

Supone responsabilidad sobre resultados de tareas con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

**Atributos Personales para desempeñarse en el puesto:**

- Capacidad para mantener ordenado el lugar y los elementos de trabajo.
- Buena presencia

**Requisitos Excluyentes:**

1. Nacionalidad: argentino/a.
2. Mayor de dieciocho (18) años de edad.
3. Poseer Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.
4. Apto médico emitido por personal autorizado.
5. **Libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes Municipal con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas nivel I y nivel II.**
6. Curso/capacitación aprobado de RCP y Primeros Auxilios.
7. Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
8. **Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.**
9. **Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.**

**Requisitos Deseables**

- a) Titulación: Secundario completo.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Acreditar capacitaciones inherentes al puesto

**Competencias:**

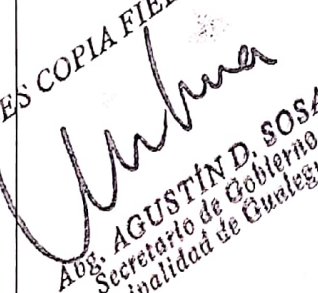
**Ético institucional:** Son valores que se manifiestan en comportamientos observables y susceptibles de ponerse en práctica en cada puesto de trabajo.

- Valoración de la función pública y el rol de servidor/a público.
- Respeto de la equidad y la justicia
- Respeto por los derechos humanos y las instituciones de la democracia
- Valoración de las costumbres y bienes culturales de diferentes grupos y comunidades.

**Técnico profesional:** Son las competencias específicas y necesarias para el cumplimiento de las acciones correspondientes a un puesto de trabajo determinado

**Conocimiento:**

- Ordenanza N° 11320/2009 - Creación del Registro Municipal de Guardavidas

ES COPIA FIEL  
  
Ag. AGUSTÍN D. SOSA  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Gualaguaychú



Anexo I

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

- Ordenanza N° 10412/2000 - Habilitaciones para explotación comercial de Balnearios, Campings, Piletas de Natación, etc.
- Reglamento Interno de Guardavidas
- Conocimientos básicos sobre Seguridad e Higiene Laboral
- Conocimientos sobre resolución de conflictos, comunicación y liderazgo
- Instructivo de Personal
- Conocimientos y destrezas de las diferentes estrategias de rescate.
- Conocimiento de estrategias de rescate con y sin elementos.
- Conocimiento de técnicas de RCP y primeros auxilios

**Habilidades y destrezas técnicas:**

- Aplicación y estrategias de salvamento
- Aplicación y destrezas de las diferentes estrategias de rescate.
- Aplicación de estrategias de rescate con y sin elementos.
- Aplicación de técnica de RCP y primeros auxilios

**Actitudinales:** Son el conjunto de actitudes y estrategias que pone en juego un trabajador/ra para relacionarse con su entorno laboral y social.

- Buena disposición para relacionarse con el equipo de trabajo.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Pro actividad.
- Predisposición
- Capacidad de resolución de conflictos

ES COPIA FIEL

*Agustín Daniel Sosa*

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ  
\* Dpto. Municipalidad de Gualaguaychú \*

AGUSTÍN DANIEL SOSA  
Abg. A Secretaría de Gobierno



**Anexo I**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
Convocatoria PÚBLICA

Podrá participar toda persona física que cumpla con los requisitos exigidos en el Perfil

<b>Identificación del Puesto: Auxiliar de Guardavidas</b>	
Cantidad de Cargos: A confirmar	Numero de Registro - Expediente:
Dependencia Jerárquica: Dirección de Deportes - Secretaría de Poder Popular	Asiento Habitual (lugar de trabajo): Piletas y Balnearios Municipales – Gualeguaychú, E. Ríos
<b>Objetivo del puesto</b>	
Vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad, reflejando su vocación de servicio y conduciéndose de forma ética.	
<b>Principales Actividades</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejercer la vigilancia, prevención y auxilio de los bañistas en el sector asignado;</li><li>2. Vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, la seguridad y el bienestar propio, del público a su cargo;</li><li>3. Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad;</li><li>4. Suministrar los primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de la víctima hasta que llegue la asistencia especializada;</li><li>5. Orientar y dar seguridad a las personas;</li><li>6. Determinar diariamente las condiciones de seguridad y salubridad del lugar que le fuera asignado y de existir algún peligro o anomalía, poner la situación en conocimiento del empleador y de los bañistas colocando señales claras que alerten sobre el particular entregando el turno con el parte de novedades en caso de que las haya.</li><li>7. Aplicar RCP y Primeros Auxilios en situaciones que sean necesarias.</li><li>8. Prestar vital importancia y dedicación a la prevención de accidentes tanto en el agua como en la costa, dialogando con las personas que se encuentran en situación de riesgo y procurar de esta manera salvaguardar su integridad física.</li><li>9. Cuidar y colaborar preservando y haciendo respetar el cuidado del ambiente.</li><li>10. Guardar pulcritud personal y observar un trato respetuoso con el público concurrente al lugar;</li><li>11. Permanecer en su puesto de vigilancia y prevención, sin abandonar el servicio bajo ningún concepto;</li><li>12. Realizar trabajos de mantenimiento y limpieza del espacio de trabajo al iniciar y finalizar cada turno de trabajo.</li><li>13. Solicitar a las autoridades que ejerzan el poder de policía, para que se cumplan las normas y regulaciones estipuladas para la debida vigilancia de los ambientes acuáticos;</li><li>14. Desempeñar eficaz y lealmente las tareas inherentes al cargo;</li><li>15. Colaborar con la protección del ambiente acuático, su flora y fauna;</li><li>16. Proteger, defender y hacer respetar el ejercicio de su profesión;</li><li>17. Intervenir ejerciendo una vigilancia constante en su puesto de trabajo, asumiendo la responsabilidad que implica el desempeño profesional del Guardavidas para la seguridad de los bañistas.</li></ol>	

COPIA FIEL

AGUSTIN D. ROSA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú



Anexo I

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**

18. Operar en una comunicación cordial y fluida con los concurrentes, informando constantemente sobre normas en la prevención de accidentes.
19. Observar, dentro del horario de trabajo, una conducta acorde con los principios de la moral y de las buenas costumbres, y con las normas de la ética en el comportamiento social.
20. Respeto y obediencia a las órdenes que imparta sus superiores jerárquicos.

**Responsabilidad del Puesto:**

Supone responsabilidad sobre resultados de tareas con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

**Atributos Personales para desempeñarse en el puesto:**

- Capacidad para mantener ordenado el lugar y los elementos de trabajo.
- Buena presencia

**Requisitos Excluyentes:**

1. Nacionalidad: argentino/a.
2. Mayor de dieciocho (18) años de edad.
3. Poseer Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.
4. Apto médico emitido por personal autorizado.
5. **Libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes con la correspondiente aprobación de la Reválida como Auxiliar de Guardavidas del correspondiente año.**
6. Curso/capacitación aprobado de RCP y Primeros Auxilios.
7. **Capacitación en perspectiva de género y violencias por motivos de género**
8. Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
9. **Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.**
10. **Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.**

**Requisitos Deseables**

- a) Titulación: Secundario completo.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Acreditar capacitaciones inherentes al puesto

**Competencias:**

**Ético institucional:** Son valores que se manifiestan en comportamientos observables y susceptibles de ponerse en práctica en cada puesto de trabajo.

- Valoración de la función pública y el rol de servidor/a público.
- Respeto de la equidad y la justicia
- Respeto por los derechos humanos y las instituciones de la democracia
- Valoración de las costumbres y bienes culturales de diferentes grupos y comunidades.

**Técnico profesional:** Son las competencias específicas y necesarias para el cumplimiento de las acciones correspondientes a un puesto de trabajo determinado

**Conocimiento:**

- Ordenanza N° 11320/2009 - Creación del Registro Municipal de Guardavidas
- Ordenanza N° 10412/2000 - Habilitaciones para explotación comercial de Balnearios, Campings, Piletas de Natación, etc.
- Reglamento Interno de Guardavidas
- Conocimientos básicos sobre Seguridad e Higiene Laboral

ES COPIA FIEL  
  
Abg. AGUSTÍN D. SOSA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú





Anexo I

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

- Conocimientos sobre resolución de conflictos, comunicación y liderazgo
- Instructivo de Personal
- Conocimientos y destrezas de las diferentes estrategias de rescate.
- Conocimiento de estrategias de rescate con y sin elementos.
- Conocimiento de técnicas de RCP y primeros auxilios
- bre perspectiva de género y violencias por motivos de género


**Habilidades y destrezas técnicas:**

- Aplicación y estrategias de salvamento
- Aplicación y destrezas de las diferentes estrategias de rescate.
- Aplicación de estrategias de rescate con y sin elementos.
- Aplicación de técnica de RCP y primeros auxilios

**Actitudinales:** Son el conjunto de actitudes y estrategias que pone en juego un trabajador/ra para relacionarse con su entorno laboral y social.

- Buena disposición para relacionarse con el equipo de trabajo.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Pro actividad.
- Predisposición
- Capacidad de resolución de conflictos

ES COPIA FIEL



AGUSTÍN DANIEL SOSA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ  
Dpto. E.A.G.



Anexo II

## BASES CONDICIONES DE CONCURSO PÚBLICO

### I. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

**I.1 Cargos a concursar:** Guardavida Nivel I, Nivel II y Auxiliares de Guardavidas, Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**I.2 Tipo de convocatoria:** La convocatoria es Pública, pueden intervenir en la misma, todos/as los/as candidatos/as que lo deseen y se postulen como aspirantes, sin otras limitaciones que las que impone el Decreto N° 2037/2017, y los requisitos que se especifican en el Perfil del Puesto.

**I.3 Funciones y requisitos para la participación en la convocatoria:** Tanto la descripción de las funciones a desempeñar en cada puesto, como los requisitos particulares a cumplimentar por los/las aspirantes a efectos de participar de la convocatoria, se encuentran definidos en el Anexo I – Perfil del Puesto.

**I.4 Carácter de las designaciones:** La contratación que se realice en virtud de la convocatoria sustanciada en el marco del presente llamado, revestirá en la Planta de Personal Contratado No Permanente, según Decreto N° 2037/2017, debiendo percibir una retribución mensual neta de **Categoría de Guardavida Nivel I PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 105.709,99); Guardavida Nivel II PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 96.529,80) y Auxiliar de Guardavidas PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 75.081,99)**, más asignaciones familiares en caso de corresponder, con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales distribuidas en los días y horarios que la coordinación establezca.

**I.5 Sitio Oficial:** Las Notificaciones. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa de la convocatoria serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú [www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso](http://www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso). Dicha publicación será considerada notificación fehaciente. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

### II. PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en una primera etapa de Evaluación de Antecedentes: Curriculares y Laborales; una segunda etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral; cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo indicado, de acuerdo Decreto N° 2037/2017.

#### **A. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES - CURRICULARES Y LABORALES:**

Se analizará la documentación presentada por los/las candidatos/as inscriptos/as, seleccionando los/as postulantes que se adecuen al perfil solicitado.

Se cotejarán títulos, diplomas, estudios, antecedentes, antigüedad en puestos similares, cargos desempeñados en la administración pública, experiencias en cargos de tareas afines a la especialidad de la convocatoria, trabajos realizados, evaluaciones de desempeño, calificaciones y demás antecedentes de la misma índole.

Este análisis y valoración de los antecedentes constará de un puntaje de CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: SESENTA (60) puntos para Antecedentes Curriculares; CUARENTA (40) puntos para Antecedentes Laborales.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

#### **B. EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL:**

Consistirá en una entrevista a fin de evaluar los Antecedentes Curriculares y Laborales como así también en las demás competencias laborales exigidas.

El puntaje total de esta Etapa es de CIEN (100) puntos.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

### **III. CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:**

COPIA FIEL

Abg. AGUSTÍN D. SOPELLO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú



## Anexo II

### BASES CONDICIONES DE CONCURSO PÚBLICO

La calificación final CIEN por ciento (100%) es el producto de la suma e incidencia de los siguientes factores:

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: CUARENTA por ciento (40%).

Evaluación mediante Entrevista Laboral: SESENTA por ciento (60%).

El Orden de Mérito resultará de la suma de los puntajes obtenidos desde la etapa 1 hasta la 2. El mayor puntaje a obtener es CIEN (100) puntos y el menor puntaje para integrar el Orden de Mérito será de SESENTA (60) puntos.

El Orden de Mérito y la base de datos del artículo 9º del presente tendrán vigencia por el plazo de DOCE (12) meses una vez cerrado el proceso de selección.

#### IV. CRONOGRAMA TENTATIVO

##### **Inscripción.**

La documentación solicitada deberá presentarse **los días 28 y 29 de noviembre del año 2022 en el horario de 8:00 horas a 14:00 horas**, en la Dirección de Personal sita en calle Hipólito Irigoyen Nº 75 de esta ciudad.

**Primera Etapa de Evaluación de Antecedentes. Curriculares y Laborales:** se realizará una vez finalizada la recepción de la documental presentada por los aspirantes al presente concurso.

**Segunda Etapa de Entrevista Laboral:** se realizará una vez finalizada la etapa anterior.

**Orden de Mérito:** estará disponible en la página Web.

El resultado de las etapas estará disponible en la Página Web Oficial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, <http://www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoxconcurso>

#### **V. INFORME Y DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR**

Por consultas y asesoramiento dirigirse a la Dirección de Personal Mail: [gestionrrhh@gualeguaychu.gov.ar](mailto:gestionrrhh@gualeguaychu.gov.ar).

Toda la información sobre los Concursos (bases, normativa, perfil, etcétera) estará disponible en la página Web del Municipio <http://www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoxconcurso>

##### **Documentación a presentar:**

- **"Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado, con carácter de declaración jurada y firmado en todas sus hojas.

- Fotocopia autenticada de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Si alguna de las copias no estuviera autenticada, el interesado deberá concurrir a la inscripción con la documentación original a efectos de verificar que es copia del original.

- Fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad, con domicilio actualizado.

- Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.

- Libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas nivel I y nivel II del correspondiente año.

- **FIRMAR** la aceptación de las bases y condiciones del concurso.

En la página encontrarán los requerimientos del puesto "Perfil del Puesto".

El proceso de inscripción finalizará con la entrega del correspondiente comprobante de recepción por la Dirección de Personal.

**La ausencia de la documentación respaldatoria o la falta de presentación del original acompañando la fotocopia que no estuviera autenticada, llevarán a no considerar el antecedente declarado.**

**DECLARO BAJO JURAMENTO que conozco y acepto las Bases y Condiciones que regulan el presente proceso de selección en el que me inscribo.**

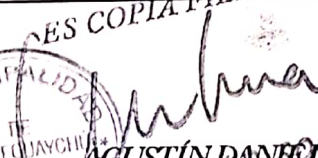
COPIA FIEL  
Abg. AGUSTÍN D. SOSA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú



Anexo II  
**BASES CONDICIONES DE CONCURSO PÚBLICO**

-----	-----
---/---/-----	-----
LUGAR Y FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN

ES COPIA FIEL



AGUSTÍN DANES SOSA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualagayacu

